

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	
Para responder este documento favor citar este número:	
Rad No:	20251510001356381
Fecha:	19-06-2025
Dependencia	Dirección de Innovación y Desarrollo
Expediente	2025151002601000001E

Bogotá,

**Doctora**

**Lizbeth Acuña Merchán**

Directora

**CUENTA DE ALTO COSTO**

[direccion@cuentadealtocosto.org](mailto:direccion@cuentadealtocosto.org)

[administrativa@cuentadealtocosto.org](mailto:administrativa@cuentadealtocosto.org)

**Asunto:** Solicitud de información relacionada con orden 20 de la Sentencia T-760 de 2008.

Respetada doctora Lizbeth:

En el marco de la orden 20 de la Sentencia T-760 de 2008 y sus autos de seguimiento, se emitieron órdenes conjuntas de obligatorio cumplimiento por parte del Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud atinentes a adoptar las medidas para identificar las Entidades Promotoras de Salud y las Instituciones Prestadoras de Servicios que con mayor frecuencia incurren en prácticas violatorias del derecho a la salud de las personas.

En consonancia con lo anterior, en el artículo tercero literal ii) del Auto 1089 de 2022, la Corte Constitucional, frente a la orden vigésima, ordenó lo siguiente:

*(...) “TERCERO: REITERAR al Ministerio de Salud y Protección Social y a la Superintendencia Nacional de Salud, de conformidad con los autos 044 de 2012, 591 de 2016 y 358 de 2020, que:*

*(ii) Elaboren los ránquines que permitan identificar a las EPS e IPS que con mayor frecuencia incurren en prácticas violatorias del derecho a la salud. Los informes deberán continuar presentándose anualmente, con remisión de copia a la Defensoría del Pueblo y a la Procuraduría”.*

Ahora bien, la información de la Cuenta de Alto Costo es vital para la elaboración del Ranking de EPS. Así, es importante señalar que en abril del presente año, la Superintendencia Nacional de Salud entregó a la Corte Constitucional un informe preliminar donde solo se actualizó alrededor del 25% de los indicadores relacionados con la metodología para este, ya que aún no era posible contar con información de la CAC entendiendo los procesos de captación y verificación de esta.

En consecuencia, amablemente le solicitamos se comparta a esta entidad la siguiente información actualizada para el año 2024 dado que, en este momento, la CAC no dispone de un botón de descarga en sus visores, además de no disponer en estas visualizaciones todos los indicadores requeridos:

1. Actualización formato de archivo Excel adjunto denominado “Anexo\_indicadores\_a\_solicitar\_jun2025”, en el que se incluye las cohortes de Cáncer, ERC, VIH y Artritis Reumatoide.

Adicionalmente, requerimos se especifique los periodos de reporte (cohortes) para cada enfermedad tal y como se hizo en la respuesta al requerimiento de información realizado el año pasado.

Finalmente, solicitamos se remita la información a los correos electrónicos: [Juan.Aragon@supersalud.gov.co](mailto:Juan.Aragon@supersalud.gov.co), [Jhovana.Rojas@supersalud.gov.co](mailto:Jhovana.Rojas@supersalud.gov.co), [Isabel.Espinosa@supersalud.gov.co](mailto:Isabel.Espinosa@supersalud.gov.co) y [correointernosns@supersalud.gov.co](mailto:correointernosns@supersalud.gov.co).

Cordialmente,

*Firmado electrónicamente por: Juan Felipe Aragon Mendoza 15000*

**JUAN FELIPE ARAGÓN MENDOZA**  
Director de Innovación y Desarrollo (e)

Anexos Electrónicos: Anexo\_indicadores\_a\_solicitar\_jun2025  
Proyectó: I,Espinosa  
Revisó: J,Rojas  
Aprobó: J,Mendoza